

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **29 JUN 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1058/08



VISTO: la nota presentada por SOWITEC URUGUAY S.A. solicitando dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo N° 567/008 de fecha 11 de agosto de 2008.-----

RESULTANDO: I) que la referida resolución otorgó a SOWITEC URUGUAY S.A. autorización para generar energía eléctrica de fuente eólica por una potencia nominal de 8 MW mediante una central generadora a instalarse en los padrones N° 30.477, 5.043, 7.067, 22.741 y 22.742 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rocha;-----

II) que en el marco de la evaluación que le compete a la Dirección Nacional de Energía de los proyectos con autorización de generación de energía eléctrica se envió una nota a SOWITEC URUGUAY S.A. solicitando información respecto al grado de avance del cronograma presentado del proyecto autorizado;-----

III) que mediante nota presentada ante la Dirección Nacional de Energía, SOWITEC URUGUAY S.A. comunicó que las características del sitio del emplazamiento no permiten alcanzar la potencia necesaria para poder participar de las oportunidades comerciales que se han dado a través de las licitaciones, en que era necesaria una capacidad no menor de 30 MW.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía no existen objeciones para acceder a lo solicitado por SOWITEC URUGUAY S.A.;--

ATENCIÓN: a lo expuesto, lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1º de setiembre de 1977, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

//

As. 128

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.** Revócase la autorización conferida a SOWITEC URUGUAY S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo N° 567/008 de fecha 11 de agosto de 2008, para generar energía eléctrica conectada al "Sistema Interconectado Nacional" mediante la instalación de un parque eólico de 8 MW.-----
- 2°.** Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

/MZ

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves.A handwritten signature in black ink that reads "Tabaré Vázquez" in a cursive style.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020